

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DOS DE OFICIAL 1^a ALBAÑIL Y DOS DE OFICIAL 2^a ALBAÑIL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Para atender las actuaciones enmarcadas dentro de su objeto social COMUJESA, sociedad mercantil local de capital íntegramente municipal y constituida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, necesita convocar un proceso de selección para cubrir 4 puestos de trabajo **dos de Oficial 1^a de Albañil y otros dos de Oficial 2^a de Albañil** en el Servicio de ALUMBRADO PÚBLICO de COMUJESA.

El procedimiento se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia, conforme a los artículos 52 a 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015 (EBEP), al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y demás normativa laboral vigente en materia de contratación laboral en el sector público.

Para ocupar el puesto de trabajo se formalizará contratación bajo la modalidad de indefinido con el periodo de prueba máximo previsto por ley, en horario flexible de mañana o tarde, y con las retribuciones que correspondan al puesto, sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.

La incorporación al puesto de trabajo será inmediata y a requerimiento de la empresa, pudiendo dejar sin cubrir el puesto por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria, debidamente justificadas. La percepción de retribuciones estará condicionada a la formalización del contrato laboral correspondiente.

COMUJESA garantiza que los criterios de selección, tras respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y celeridad, promoverán el equilibrio de género, fomentando en lo posible el incremento del género subrepresentado dentro de su plantilla teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad en COMUJESA, y en línea con los cambios y avances en materia de igualdad de las personas LGTBIQ+ incorporadas a la legislación española en el ámbito autonómico, se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

La persona contratada como **Oficial de 1^a Albañil** desempeñará funciones de plena responsabilidad técnica y organizativa en trabajos de albañilería, con autonomía y capacidad de dirección. Entre sus cometidos principales se incluyen:

- **Replanteo y organización de obra:** ejecución de trazados, mediciones y distribución de trabajos en la vía pública o en instalaciones, asegurando la correcta disposición de muros, pavimentos, arquetas y estructuras.
- **Interpretación de planos y croquis técnicos:** lectura y aplicación de planos, mediciones y especificaciones técnicas, garantizando la adecuación de la obra a los requisitos establecidos.
- **Ejecución de trabajos de albañilería compleja:** colocación de ladrillos, bloques, piezas prefabricadas y revestimientos; aplicación de morteros y hormigones; construcción y reparación de arquetas, muros y pavimentos.
- **Manejo de maquinaria y herramientas especializadas:** utilización de cortadoras, martillos neumáticos, compactadoras, mezcladoras, dumper y demás equipos propios del oficio, garantizando su correcto uso y mantenimiento.
- **Supervisión de personal auxiliar:** coordinación de Oficiales de 2^a y peones, distribución de tareas, verificación de resultados y control de calidad en la ejecución.

Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA). Edificio de la Estación, 11401 – Jerez de la Frontera (Cádiz).



- **Seguridad y prevención de riesgos laborales:** señalización, balizamiento y protección de la zona de trabajo conforme a normativa de seguridad vial y PRL; aplicación de protocolos preventivos en espacios abiertos al tránsito.
- **Autonomía y responsabilidad:** ejecución de trabajos sin necesidad de supervisión constante, resolución de problemas técnicos en obra con soluciones prácticas y efectivas, asumiendo responsabilidad sobre la calidad y seguridad de la ejecución.

Este puesto exige cualificación acreditada, experiencia en replanteo y organización de obras en vía pública, capacidad de liderazgo y planificación, así como dominio de técnicas de albañilería y normativa de prevención de riesgos laborales.

Descripción del puesto: Oficial de 2^a Albañil

La persona contratada como **Oficial de 2^a de Albañil** desarrollará funciones de ejecución práctica de albañilería bajo la supervisión de un Oficial de 1^a o encargado. Entre sus cometidos principales se incluyen:

- **Ejecución de trabajos básicos de albañilería:** preparación y aplicación de morteros y hormigones; colocación de ladrillos, bloques y piezas sencillas; tareas de enlosado y alicatado en espacios urbanos.
- **Apoyo en obras y reparaciones:** colaboración en la construcción y reparación de arquetas, muros y calas, siguiendo instrucciones técnicas y croquis básicos.
- **Uso de herramientas y maquinaria básica:** manejo de martillos, cortadoras, mezcladoras y demás útiles propios del oficio, garantizando su correcto uso en entornos de tránsito.
- **Comprobaciones técnicas elementales:** verificación de nivelación y verticalidad en trabajos sencillos de albañilería.
- **Trabajo en equipo:** apoyo a Oficiales de 1^a y peones, contribuyendo a la coordinación y ejecución de tareas en obra civil.
- **Seguridad y prevención de riesgos laborales:** señalización y protección básica de la zona de trabajo conforme a normativa de seguridad vial y PRL, respetando las medidas preventivas establecidas.
- **Colaboración y aprendizaje:** disposición para adquirir nuevas destrezas, adaptarse a instrucciones y mejorar su cualificación en el desempeño del puesto.

Este puesto exige destreza técnica en albañilería básica, capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad en la ejecución de tareas y disposición para aprender y adaptarse a las necesidades del servicio en la vía pública.

TERCERA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer, a la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación, los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes el Título de Graduado Escolar, ESO o Equivalente, considerándose como equivalente el Certificado de Escolaridad, así como el Certificado de Estudios Primarios.
- b) Experiencia en funciones relacionadas con el puesto desarrollada en el sector público o privado.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B, vigente, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- d) Cumplir los requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos:
 - Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente. Asimismo, podrán participar todas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad legal de jubilación ordinaria vigente.



- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier entidad del sector público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No hallarse inciso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- Dominio del idioma español.
- Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes, durante los doce meses del año y de desplazamiento en el término municipal de Jerez de la Frontera.
- Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.
- Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, en el sentido especificado en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con todas las funciones de los puestos objeto de esta convocatoria.

e) Obtener la calificación de apto en el Reconocimiento médico por no hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las funciones y tareas del puesto objeto de la convocatoria. Dicho reconocimiento médico incluirá un análisis toxicológico completo. El reconocimiento médico será realizado por el servicio de prevención ajeno de COMUJESA.

Todos los requisitos deberán cumplirse y acreditarse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

CUARTA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de aspirantes a este proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación íntegra de las Bases de la presente convocatoria.

Las solicitudes deben dirigirse a la Sra. Gerente de COMUJESA y se presentarán en el registro general de COMUJESA de lunes a viernes, en las instalaciones de la empresa sitas en Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n, Edif. De la Estación de Autobuses, 2^a planta, C.P. 11401, en horario 8:00 h a 15:00 h, o bien en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes es de **diez días hábiles** contados desde la publicación de esta convocatoria como Oferta de Empleo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose también en la página web de COMUJESA, <http://www.comujesa.es> y en el tablón de anuncios de la misma. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Todas las comunicaciones relacionadas con el presente proceso selectivo se realizarán a través de su publicación en la página web de COMUJESA, surtiendo los efectos propios de la notificación a los participantes en dicho proceso.

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán presentar copia simple de la siguiente documentación, señalando y firmando que "es copia fiel a su original", salvo que los documentos presentados sean originales (si se aporta algún documento en idioma distinto al castellano tendrá que estar traducido por un/a intérprete oficial):



Código Cifrado de Verificación: **J028T5M1Q2V1F85**
 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/>



Firma	Aiad Abdel-Lah Ahmed, Gerente de Comujesa	FECHA	15/12/2025
-------	---	-------	------------

- a) Fotocopia del DNI
- b) Solicitud de participación en el proceso de selección debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I), que estará disponible en la página web de la sociedad <http://www.comujesa.es>.
- c) Currículum vitae actualizado. Los currículums deberán estar adaptados a los requisitos de esta convocatoria, debiendo contener aquellos méritos que se acreditan documentalmente y haciéndose responsable los aspirantes de la veracidad de los datos en ellos reflejados.
- d) Titulación académica oficial exigida como requisito mínimo en la convocatoria. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse mediante la aportación de los documentos oficiales para ser tenidas en cuenta.
- e) Acreditación del resto de requisitos establecidos en la Base Tercera, de la presente convocatoria mediante la firma de la declaración jurada contenida en la solicitud (Anexo I).
- f) Relación de méritos alegados de acuerdo con la Base Octava de la presente convocatoria. Con objeto de acreditar los méritos relacionados con la formación se deberá aportar la documentación oportuna en la que se refleje:
- Denominación del curso en el que figure el año de realización.
 - Centro, organismo o institución que lo expide como entidad suficientemente acreditada (Universidades y centros de formación reglada, Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y Colegios profesionales).
 - Descripción del programa impartido.
 - Números de horas teóricas y prácticas o créditos.
- g) En caso de discapacidad, copia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.

h) Resguardo acreditativo de haber ingresado el importe establecido para el acceso al proceso selectivo o escrito de solicitud de su exención indicando el motivo y adjuntando la correspondiente documentación acreditativa de la misma.

El importe para el acceso al proceso de selección, siguiendo los fijados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, asciende a **11,75 €** y se ingresará en la cuenta de CaixaBank (Ver Anexo II "Instrucciones de Pago").

En el caso de no haber realizado el ingreso del importe referido no se considerará válida la inscripción en la convocatoria y, por tanto, el candidato será excluido del proceso. De igual forma, se procederá con los candidatos que habiendo realizado el ingreso no hayan presentado su solicitud dentro del plazo y por el canal establecido al efecto.

En ningún caso, COMUJESA realizará la devolución del importe referido por la no obtención del puesto, por la no participación en el proceso, por no reunir o acreditar los requisitos de la convocatoria o por abonar los derechos sin presentar su solicitud para participar en el proceso.

Estarán exentas del pago de dicho importe:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.
- Estos extremos deberán justificarse mediante la presentación de certificación al efecto emitida al efecto por el Servicio Andaluz de Empleo, AEAT, TGSS, etc.



- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las víctimas de terrorismo y víctimas de violencia de género, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El abono de este importe o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

- i) Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
- j) COMUJESA podrá requerir, y el/la interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos, siempre que se haga en el plazo de presentación de los documentos.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN

La convocatoria dispondrá de una Comisión de Selección de manera que la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto corresponderá exclusivamente a dicho órgano, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Directora Gerente de COMUJESA o persona que se designe en sustitución.

VOCALES:

- El Director de RRHH o persona que se designe en sustitución por la Gerencia.
- El Jefe del Servicio de Alumbrado Público

SECRETARIO/A: Una persona de administración, quien actuará con voz, pero sin voto o persona que designe en sustitución.

Los miembros titulares del órgano de selección podrán ser sustituidos mediante delegación expresa, siempre que dicha delegación se formalice por escrito **antes de la celebración de cualquier reunión de la Comisión**. La delegación deberá recaer en personal que reúna los requisitos de imparcialidad, competencia técnica y categoría profesional exigidos para formar parte del órgano. Los miembros delegados asumirán las mismas obligaciones de confidencialidad, imparcialidad y responsabilidad que los titulares.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente/a. Asimismo, estará facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar las medidas necesarias para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

La composición del Comisión Seleccionadora quedará publicada previamente al inicio del proceso selectivo a fin de poder llevar a efecto el ejercicio del derecho a la abstención/recusación una vez sea publicada la lista definitiva de admitidos.

SÉPTIMA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión de Selección, mediante resolución, aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección y las publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa <http://www.comujesa.es>



Código Cifrado de Verificación: J028T5M1Q2V1F85

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/>



Firma

Aiad Abdel-Lah Ahmed, Gerente de Comujesa

FECHA 15/12/2025

Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia, de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, y en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **5 días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de la mencionada lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones se dirigirán a la Comisión de Selección y se presentarán en el Registro General de COMUJESA. En caso de no constar alegaciones en el plazo conferido, dicha lista provisional se entenderá elevada a definitiva de modo automático.

Las reclamaciones que se formulen, en su caso, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por la Comisión de Selección mediante la aprobación de la lista definitiva.

Los/as aspirantes admitidos/as que hayan obtenido al menos 5 puntos en la fase de baremación serán convocados para entrevista competencial en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan a la misma en el lugar, fecha y hora que se les señale, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación del llamamiento en la página web de la empresa se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados/as.

OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MERITOS

La selección se hará por la Comisión de Selección, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones, y constará de dos fases:

- Fase 1^a, de Valoración de méritos.
- Fase 2^a, de Entrevista competencial.

a) FASE 1^a. Valoración de méritos (máximo 10 puntos)

La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional de los/as candidatos/as en puestos relacionados como Oficial 1^a Albañil y Oficial 2^a Albañil, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos o en puestos de similar naturaleza.

Será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental consistente en contratos, certificado de empresa u organismo oficial y vida laboral. La experiencia de los/as candidatos/as que cumplan lo anteriormente indicado será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máximo 6 puntos):

Oficial de 1^a Albañil

- **Sector público: 0,0099 puntos/mes** en puestos de Oficial de 1^a o equivalentes, con funciones de replanteo, organización de obra, interpretación de planos y manejo de maquinaria compleja en vía pública.
- **Sector privado: 0,00594 puntos/mes** en puestos de Oficial de 1^a o equivalentes.

Nota: Solo se computará experiencia acreditada mediante vida laboral, contrato y certificado de empresa u organismo que detalle funciones de responsabilidad en obras de Alumbrado Público o vía pública.

Oficial de 2^a Albañil

- **Sector público: 0,0099 puntos/mes** en puestos de Oficial de 2^a o equivalentes, con funciones de ejecución práctica de albañilería en vía pública (morteros, enlosados, alicatados, apoyo en Alumbrado Público).
- **Sector privado: 0,00594 puntos/mes** en puestos de Oficial de 2^a o equivalentes.



Código Cifrado de Verificación: J028T5M1Q2V1F85

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/>



Firma

Aiad Abdel-Lah Ahmed, Gerente de Comujesa

FECHA 15/12/2025

Nota: Se valorará experiencia acreditada en tareas de ejecución básica y apoyo en obras urbanas, con documentación que detalle funciones.

2. Formación complementaria (máximo 4 puntos):

En este apartado la Comisión de Selección valorará la formación complementaria presentada y acreditada por los/as candidatos/as conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, relacionada con la misión y funciones principales del puesto convocado. La formación de los/as candidatos/as que cumplan lo anteriormente indicado será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- Por acreditar formación complementaria relacionada con el desempeño de funciones del puesto de trabajo ofertado, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas o por cada crédito, computándose la parte proporcional por períodos no completos, teniéndose por no acreditada aquella que no especifique la carga lectiva en horas. No se computará formación inferior a 20 horas lectivas, así como tampoco la asistencia a charlas o conferencias.
- Por acreditar formación complementaria transversal a las funciones del puesto como prevención de riesgos laborales a razón de 0,05 puntos por cada 25 horas lectivas o por cada crédito.

3. Calificación final de la fase de valoración de méritos:

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante por los méritos probados ante la Comisión de Selección, no superándola los/as aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos.

b) FASE 2ª. Valoración entrevista competencial (máximo 5 puntos)

Destinada a valorar que los/as candidatos/as que hayan superado la fase anterior presentan, en grado adecuado, las competencias y cualidades necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo convocado en el ámbito del alumbrado público. Se valorará especialmente:

• Oficial de 1ª Albañil (Alumbrado Público)

- Experiencia relacionada con el puesto.
- Capacidad de planificación y organización de trabajos en vía pública.
- Resolución autónoma de problemas en obra urbana.
- Liderazgo y supervisión de equipos.
- Conocimiento de normativa de seguridad vial y PRL aplicada a obras de alumbrado público.
- Interlocución básica con ciudadanía y servicios municipales.

• Oficial de 2ª Albañil (Alumbrado Público)

- Experiencia relacionada con el puesto.
- Ejecución precisa de tareas básicas de albañilería en vía pública.
- Disposición a aprender y adaptarse a instrucciones.
- Trabajo en equipo bajo supervisión.
- Aplicación práctica de medidas básicas de seguridad y señalización.
- Responsabilidad en la calidad y orden de la ejecución.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en esta fase para considerarla superada.



Código Cifrado de Verificación: J028T5M1Q2V1F85
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/>



Firma	Aiad Abdel-Lah Ahmed, Gerente de Comujesa	FECHA	15/12/2025
-------	---	-------	------------

c) Calificación definitiva y propuesta de selección

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas siempre que se haya conseguido, al menos, la puntuación mínima requerida en cada una de las dos fases. Los posibles empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en la fase de valoración de méritos. En caso de persistir el empate prevalecerá la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

El secretario/a de la Comisión de Selección levantará Acta de los acuerdos que se adopten y redactará la propuesta de selección que será suscrita por todos los miembros de la misma.

NOVENA. - RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Selección remitirá a la Presidencia del Consejo de Administración de COMUJESA, como órgano competente para proponer el nombramiento, la relación con todas las candidaturas que hayan superado el proceso ordenadas de mayor a menor puntuación, proponiendo la selección los/as candidatos/as con mayor puntuación.

La Comisión de Selección requerirá los/as candidatos/as mejor valorados/as, para que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, presenten los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier entidad del sector público. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Declaración jurada de no hallarse incursa en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo (título académico original o certificado de estudios, otros títulos, cursos, etc.). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación, en su caso.

Si el candidato/a seleccionado/a no aportara en el plazo concedido la documentación citada, siempre que dicha circunstancia no se haya producido por causas absolutamente ajenas a su voluntad, se entenderá que renuncia a la adjudicación del puesto de trabajo y se procederá por la Comisión de Selección a efectuar la adjudicación a favor del siguiente candidato/a con mejor puntuación. Éste/a dispondrá del mismo plazo de cinco días hábiles para aportar la documentación. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes aspirantes, siempre ofreciéndose al de mayor puntuación.

En caso de renuncia expresa del candidato/a seleccionado/a, la Comisión de Selección actuará de la misma manera descrita en el párrafo anterior.

Las personas seleccionadas pasarán un reconocimiento médico previo adaptado a los riesgos laborales del puesto que se oferta, que deberá acreditar la aptitud plena y sin restricciones para el desempeño de todas las funciones inherentes al mismo. El consentimiento a este reconocimiento queda otorgado con la presentación de la solicitud para participar en este proceso selectivo.

En el supuesto de no cumplimiento de lo expuesto en los puntos anteriores o renuncia de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el aspirante seleccionado será baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo.

Finalmente, la Comisión de Selección elevará propuesta definitiva con un candidato/a al Consejo de Administración para su aprobación, designando éste a la persona seleccionada para ocupar el puesto, en su caso. Igualmente, el proceso podrá ser declarado desierto si ningún aspirante obtiene la puntuación mínima requerida en cada una de las mismas.



Código Cifrado de Verificación: J028T5M1Q2V1F85
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/>



Firma

Aiad Abdel-Lah Ahmed, Gerente de Comujesa

FECHA 15/12/2025

El resultado del proceso selectivo se publicará en la página web y en el Tablón de Anuncios de COMUJESA. La persona designada suscribirá el contrato de trabajo que le vincule a la entidad en un plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del resultado.

DÉCIMA. - INCIDENCIAS Y RECURSOS

La Comisión de Selección estará facultada para resolver cuantas dudas se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación, siendo las mismas impugnables mediante la interposición de los pertinentes recursos ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

DÉCIMOPRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales que se faciliten en la solicitud y con ocasión de la participación en este proceso de selección serán tratados por COMUJESA para gestionar la participación en dicho proceso, lo cual conlleva la publicación en la página web, tablón de anuncios y Boletines Oficiales de información personal, en los que se le identificará a los aspirantes mediante su nombre y apellidos, mostrando cuatro cifras numéricas aleatorias, que se alternarán, del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, tal como establece la Disposición Adicional 7º de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

DÉCIMOSEGUNDA. - DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

COMUJESA podrá desistirse del presente procedimiento de selección en cualquier fase del mismo, y en todo caso, antes del nombramiento de la persona seleccionada, y siempre que existan razones suficientes y motivadas que lo justifiquen.

DÉCIMOTERCERA. - BOLSA DE EMPLEO

Los aspirantes que hayan superado el proceso pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de la puntuación total finalmente obtenida, de mayor a menor, para la cobertura de posibles bajas de las personas que estuvieran ocupando el puesto de Oficial 1ª y Oficial de 2ª Albañil, producidas por incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra circunstancia.

El llamamiento se efectuará al teléfono y correo electrónico facilitados por el aspirante en su solicitud. Cualquier modificación en los datos de contacto deberá ser notificada a COMUJESA, al objeto de la necesaria actualización de datos.

En cualquier caso, si efectuada la llamada y envío del correo electrónico, transcurrieran 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras haberle dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

La bolsa de empleo tendrá una duración de 3 años desde la fecha en que se publique la presente convocatoria.



Código Cifrado de Verificación: J028T5M1Q2V1F85
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/>



Firma

Aiad Abdel-Lah Ahmed, Gerente de Comujesa

FECHA 15/12/2025

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE OFICIAL 1^a DE ALBAÑILERÍA / DOS PUESTO DE OFICIAL 2^a DE ALBAÑILERÍA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE COMUJESA

DATOS PERSONALES:

- Nombre y apellidos:
- DNI/NIE/Documento equivalente:
- Fecha de nacimiento:
- Dirección:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:

PUESTO AL QUE OPTA

(Marque con una X la opción correspondiente)

- Oficial 1^a de Albañilería
- Oficial 2^a de Albañilería

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X)

- Fotocopia del DNI/NIE o documento acreditativo de identidad
- Solicitud firmada (presente modelo)
- Currículum Vitae actualizado
- Titulación académica exigida (Graduado Escolar/ESO)
- Vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Contratos y certificados de empresa (excepto si ha trabajado en COMUJESA)
- Permiso de conducir clase B vigente
- Justificante de pago de derechos de examen (11,75 €)
- Documentación acreditativa de méritos formativos
- Certificado de discapacidad (si aplica)
- Solicitud de exención de derechos de examen y documentación justificativa (si aplica)
- Otros (especificar): _____

DECLARACIONES RESPONSABLES

Declaro bajo mi responsabilidad que:

1. Cumplio todos los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.
2. No he sido separado/a mediante expediente disciplinario ni inhabilitado/a para empleo público.
3. Que los datos y documentos aportados son ciertos y veraces, autorizando a COMUJESA a verificar su autenticidad ante organismos competentes
4. En caso de discapacidad reconocida, ésta es compatible con las funciones del puesto.
5. Que acepta íntegramente las Bases de la convocatoria y se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la misma.
6. Que consiente expresamente la publicación de sus datos identificativos en las listas de admitidos/excluidos y en los resultados del proceso, conforme a la normativa vigente.

Lugar y fecha:

Firma del/de la aspirante:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que el responsable de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, es CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A.(COMUJESA) y sus datos, serán incluidos en un fichero con la finalidad de ser utilizados a los efectos previstos en las Bases, realizar la publicación de la selección de candidatos en la web correspondiente y tablón de anuncios y los derivados de la relación laboral. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. La base legal que permite dicho tratamiento, es el consentimiento prestado por usted. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a Corporación Municipal de Jerez S.A, Plaza de la Estación de Ferrocarril, s/n Edificio de la Estación de Autobuses, 2^a planta JEREZ DE LA FRONTERA,11401-CÁDIZ, o a través de lopd@comujesa.es .Podrá contactar con la Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpt@comujesa.es



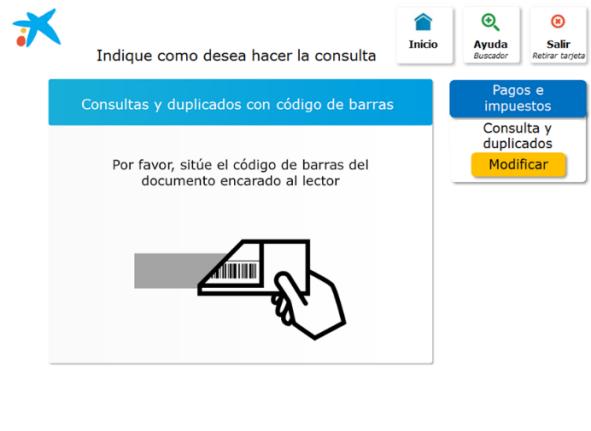
Código Cifrado de Verificación: J028T5M1Q2V1F85
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirmas/>



Firma	Aiad Abdel-Lah Ahmed, Gerente de Comujesa	FECHA	15/12/2025
-------	---	-------	------------

ANEXO II INSTRUCCIONES PAGO

1. Acudir a cualquier cajero de Caixabank, seleccionar la opción siguiente (pueden utilizarla tanto clientes como no clientes de Caixabank para pagar los recibos)



2. Situar el siguiente código de barras en el lector:

Oficial 1º Albañil



Oficial 2º Albañil



3. Recibirá un justificante de la operación (la operativa genera dos justificantes, uno de ellos para aportar junto a la solicitud)

“El justificante de pago deberá adjuntarse a la solicitud. No se admitirá ningún ingreso fuera de plazo ni sin identificación del aspirante.”